

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie D, INTERPELACIONES,
MOCIONES Y PROPOSICIONES
NO DE LEY

28 de febrero de 1980

Núm. 305-I

INTERPELACION

Seguridad del transporte de uranio para la Central Nuclear de Ascó.

Presentada por don José María Riera Mercader.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 y 126 del Reglamento Provisional de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la interpelación formulada por el Diputado don José María Riera Mercader, perteneciente al Grupo Parlamentario Comunista, relativa a la seguridad del transporte de uranio para la Central Nuclear de Ascó.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 125 del vigente Reglamento Provisional del Congreso de los Diputados, tengo el honor, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente interpelación sobre la seguridad del transporte del uranio para la Central Nuclear de Ascó.

Según las informaciones recibidas por este Grupo Parlamentario, difíciles de conseguir debido al secreto con que se ha querido rodear este tema, en los días 17 y 27 del mes de enero llegaron al Aeropuerto del Prat dos cargamentos de uranio enriquecido procedentes de los Estados Unidos y que debían ser transportados a la Central Nuclear de Ascó.

Los datos que hemos recibido nos señalan un incumplimiento grave de las medidas de seguridad que exige un transporte de este tipo y, por consiguiente, una posible responsabilidad por parte de las autoridades correspondientes.

1. El transporte aéreo no tiene el nivel de seguridad del transporte por otros medios y, en concreto, con el transporte naval.
2. Parece ser que la razón de la rapidez con que se quería hacer este transporte —y, por tanto, la utilización del transporte aéreo— venía motivado porque las condiciones de seguridad de los contenedores que contenían el uranio desde los Estados Unidos tenían un plazo de seguridad que había caducado el 31 de diciembre. Por tanto, el transporte se iba a realizar sin las garantías de seguridad exigidas.

3. Los trabajadores del Aeropuerto del Prat realizaron las operaciones de descarga sin ningún tipo de equipamiento de seguridad, que sí llevaban los técnicos de la empresa que realizó el transporte.

4. El recorrido que se realizó hasta Ascó (El Prat-Lleida-La Granadella-Flix-Ascó) tiene tramos peligrosos y en malas condiciones. Según informes recibidos, en el tramo de La Granadella se produjo un registro de emergencia al desprenderse una de las barras de uranio de sus puntos de apoyo.

Todos estos datos parecen confirmar una vez más el peligro que representa la aplicación del programa nuclear en nuestro país y la inexistencia de las normas seguidas en otros países sobre seguridad.

Ante estos hechos, el Grupo Parlamentario Comunista pide al Ministro de Trans-

portes y Comunicaciones una respuesta sobre estas cuestiones:

1. ¿Por qué se utiliza el transporte aéreo para el transporte del uranio?

2. ¿Por qué se transporta el uranio vencidos los plazos de seguridad?

3. ¿Por qué los trabajadores que intervienen en su descarga no se les dota del material adecuado de seguridad?

4. ¿Por qué se utiliza este recorrido para el transporte?

5. ¿Cuál es el programa previsto, y en qué condiciones, para el transporte de uranio en España para el año 1980?

Palacio de las Cortes, 12 de febrero de 1980.—**Josep María Riera**, Diputado del Grupo Parlamentario Comunista.—**Jordi Solé Tura**, Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID